



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luis, seis (6) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE DESIDERIO DUARTE VARTAS
RADICADO: 2016- 116-00.

Revisado el presente asunto, encuentra el Despacho que el apoderado de los promotores ha dilatado injustificadamente la carga propia de los interesados de gestionar correctamente la notificación de los interesados. Actos que rayan en la desidia, y que entorpecen el buen funcionamiento de la administración de justicia, sin que pueda decretarse el desistimiento tácito, debido al precedente jurisprudencia que prohíbe dicha figura en los ritos liquidatorios.

Por tal razón, se dispone por Secretaría requerir al Doctor José Ernesto Ramírez Pastrana para que en el término de 10 días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 26 de octubre del año 2023, gestionando la notificación por aviso de los herederos CORNELIO, ISAÍN, MARIBEL y ANA DOLY RIVEROS.

Se le previene que para dicha gestión revise el artículo 292 del Código General del Proceso. Así mismo se le previene que de no gestionarse, o no hacerse de forma correcta, se impondrá una multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (Art. 444) y se compulsarán copias a la Comisión de Disciplina Judicial. **Comuníquese.**

Una vez vencido el término, vuelva el proceso al Despacho para resolver sobre el incidente de multa y sobre la compulsión de copias.

NOTIFÍQUESE

La Juez

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Código de verificación: **1153371ef901d9c15125ef04893f145d984e691b09cc4ab01a98d9d67120e14f**

Documento generado en 06/05/2024 02:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>